

	PAGINA		PAGINA
de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la circulación aérea.	24941	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE COMERCIO		Orden de 29 de noviembre de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Ensenada de la Gándara» (1.ª parte) de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña).	24960
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Coimex, S. L.», de Durango (Vizcaya), la importación temporal de picos.	24959	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se concede a la firma «Lacoray Española, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de prendas de géneros de punto de lana.	24959	Resolución de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	24912
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se concede a la firma «Comercial Ebro, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de diversos tejidos para la confección de camisas, blusas y tejidos, con destino a la exportación.	24960	Resolución del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) en el expediente para provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	24942
Orden de 17 de diciembre de 1973 por la que se modifica la de 14 de diciembre de 1971 reguladora de la pesca en el área de la I. C. N. A. F.	24937	Resolución del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Perito Agrícola o de Montes, o Ingeniero Técnico de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.	24912

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 32/1973, de 22 de diciembre, por la que se fija la plantilla de la Escala del Personal del Servicio de Telecomunicación.

La plantilla de la Escala del Personal de Servicio de Telecomunicación, como consecuencia de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, quedó establecida en dos mil doscientos tres funcionarios y en la actualidad resulta insuficiente para realizar eficazmente, dentro de los tiempos que exige la propia naturaleza del servicio, el reparto de telegramas y el abono de los giros telegráficos, debido al aumento de tráfico, especialmente el internacional, y al desarrollo económico, social y cultural que impone numerosos repartos diarios. Por otra parte, el crecimiento del censo de población en los núcleos urbanos y la creación de complejos turísticos y barrios periféricos distanciados de las Oficinas Centrales telegráficas, ha motivado el establecimiento de nuevos Centros de reparto para las atenciones de estas zonas con las consiguientes necesidades de personal.

La imperiosa necesidad de atender al aumento de los servicios ha exigido acudir de manera continuada a la contratación de personal para suplir las insuficiencias de la plantilla, por lo que resulta obligada el aumento de la misma con la finalidad de dejar deducida la contratación a casos puramente excepcionales y coyunturales.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Durante tres anualidades sucesivas, a partir de mil novecientos setenta y cuatro, se crearán dos mil doscientas cincuenta plazas en la plantilla de la Escala del Servicio de Telecomunicación.

Artículo segundo.—El incremento anual de las plazas será el siguiente:

Anualidades	Aumento anual	Plantilla total
1973	—	2.203
1974	1.800	3.803
1975	300	4.103
1976	350	4.453
	2.250	

Quedará integrada esta plantilla, al término de las tres indicadas anualidades, por cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres funcionarios.

Artículo tercero.—A medida que se vayan cubriendo las vacantes como consecuencia del aumento de plantillas, se llevará a cabo la reducción del personal contratado que exista, para necesidades de carácter permanente en funciones de Repartidores de telegramas, anulándose los créditos correspondientes a este personal.

Artículo cuarto.—En el año anterior al de la vigencia de cada uno de los aumentos de plantilla previstos en la presente Ley, la Administración podrá convocar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Servicios de Telecomunicación, a fin de que quienes obtengan plaza puedan iniciar la prestación de sus servicios a partir del primero de enero siguiente.

Artículo quinto.—En los Presupuestos Generales del Estado de cada uno de los ejercicios, citados en el artículo segundo, se incluirán las dotaciones precisas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo sexto.—La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su promulgación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el plazo de un año, a contar desde la publicación de esta Ley, la Administración convocará oposiciones restringidas para cubrir las vacantes que se aumentan. Podrán concurrir a tales oposiciones quienes, en la fecha de dicha publicación, vengán prestando servicio ininterrumpido durante dos años, como interinos o contratados en funciones propias de la Escala de Servicio de Telecomunicación, estando inscritos en tal concepto en el Registro de Personal, y siempre que continúen en servicio hasta la convocatoria de las pruebas selectivas.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREA

LEY 33/1973, de 22 de diciembre, por la que se reajustan las plantillas de las Fuerzas de Policía Armada.

Las Leyes cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, y cuarenta/mil novecientos setenta, de veintidós de diciembre, modificaron las plantillas de las Fuerzas de Policía Armada aumentando sus efectivos en dos mil y diez mil trescientos tres nuevas plazas, respectivamente, con objeto de mantener la adecuada proporción entre aquéllos y los censos de las poblaciones en que dichas Fuerzas desempeñan su peculiar misión policial.